



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 18 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/437)]

68/204. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones [56/210 B](#), de 9 de julio de 2002, [57/250](#), [57/272](#) y [57/273](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [58/230](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/225](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/188](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/191](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/187](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/239](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/193](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/145](#) y [65/146](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/191](#), de 22 de diciembre de 2011, y [67/199](#), de 14 de febrero de 2013, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, [2003/47](#), de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, 2010/26, de 23 de julio de 2010, 2011/38, de 28 de julio de 2011, 2012/31, de 27 de julio de 2012, y 2013/44, de 26 de julio de 2013,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final³,

Recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada del 20 al 22 de septiembre de 2010,

¹ Resolución 55/2.

² Resolución 60/1.

³ Resolución 63/303, anexo.



y su documento final⁴, y el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y su documento final⁵,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Recordando además el sexto Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrado en Nueva York los días 7 y 8 de octubre de 2013,

Observando la reunión del Foro Mundial de Alianzas Empresariales, del Consejo Económico y Social, que versó sobre el establecimiento de alianzas en busca de soluciones innovadoras para el desarrollo sostenible y tuvo lugar en Nueva York el 24 de abril de 2013,

Observando también la reunión del Foro de las Naciones Unidas sobre Cooperación para el Desarrollo, del Consejo Económico y Social, celebrada en Nueva York los días 5 y 6 de julio de 2012,

Tomando nota del resumen preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel celebrada por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nueva York el 22 de abril de 2013⁷,

Recordando la reunión especial sobre la financiación del desarrollo social, celebrada el 3 de febrero de 2012 durante el 50º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social,

Observando el 52º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado del 25 de febrero al 7 de marzo de 2008, relativo al tema “Financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”,

Observando también la labor que se está llevando a cabo en relación con las opciones respecto a las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, incluso en diversos foros, como el Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo,

Observando además de la reunión oficiosa sobre fuentes innovadoras de financiación, organizada por el Secretario General el 3 de junio de 2010, la reunión independiente de la Segunda Comisión, celebrada el 13 de octubre de 2011, y el acto especial del Consejo Económico y Social, celebrado el 12 de julio de 2012 durante su período de sesiones sustantivo,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, las modalidades del proceso de seguimiento de la

⁴ Resolución 65/1.

⁵ Resolución 68/6.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ A/68/78-E/2013/66.

⁸ A/68/357.

financiación para el desarrollo⁹ y los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo¹⁰,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, reconociendo los indicios de una recuperación desigual y frágil, connotadora de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos realizados que ayudaron a contener los riesgos de variaciones extremas, mejorar las condiciones de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una fase difícil que acarrea considerables riesgos, entre ellos una gran inestabilidad en los mercados mundiales, un elevado nivel de desempleo, sobre todo entre los jóvenes, el endeudamiento de algunos países y presiones fiscales generalizadas, que plantean dificultades para la recuperación económica global y reflejan la necesidad de hacer más por sostener y equilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y al mismo tiempo poner en práctica las reformas ya convenidas,

Reafirmando la necesidad reconocida por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su documento final de lograr una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y el uso eficaz de los fondos con el fin de prestar un apoyo sólido a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible, incluida la adopción de medidas con arreglo al documento final de la Conferencia, y para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible,

Observando el establecimiento de la Alianza mundial para la inclusión financiera en 2010 como mecanismo para institucionalizar y proseguir la labor iniciada por el Grupo de expertos de inclusión financiera en 2010,

Recordando la reunión de la Segunda Comisión, celebrada, de conformidad con la resolución [67/197](#) de 21 de diciembre de 2012, el 13 de noviembre de 2013, para debatir medidas de respuesta a la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y las perspectivas de restablecer la confianza y el crecimiento económico,

Destacando la importancia de que todos los interesados pertinentes participen plenamente y a todos los niveles en la aplicación del programa de financiación para el desarrollo,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹ en su totalidad, su integridad y su enfoque holístico, y recuerda la determinación manifestada en él de adoptar medidas concretas para aplicarlo y de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de asociación y solidaridad mundiales con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

⁹ A/67/353.

¹⁰ A/66/334.

¹¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm.: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

2. *Reafirma también* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconoce que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y asegurando el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Reafirma su determinación* de promover y reforzar la alianza mundial para el desarrollo como eje de la cooperación en los años venideros, como se reafirmó en la Declaración del Milenio¹, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)¹², el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹³, el documento final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo³, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁴, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrado en 2013⁵;

4. *Reafirma* que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son esenciales para lograr un desarrollo equitativo y efectivo y un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, y reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la formulación y aplicación de las políticas de desarrollo, incluidas las políticas de financiación para el desarrollo, y de contar con recursos para esos fines, y reconoce la importancia de incorporar una perspectiva de género en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

5. *Reconoce* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y el uso eficiente de todos esos recursos son elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce también que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno nacional e internacional propicio son motores clave del desarrollo;

6. *Recuerda* la importancia del compromiso general de crear sociedades justas y democráticas en pro del desarrollo, conforme a lo enunciado en el Consenso de Monterrey, y en particular que unas instituciones democráticas sólidas que sepan responder a las necesidades de la población son indispensables para el crecimiento

¹² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm.: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

¹³ Resolución 63/239, anexo.

económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de puestos de trabajo;

7. *Reafirma* que la buena gobernanza y el progreso del estado de derecho en todos los niveles son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre, y reafirma por tanto la importancia de cumplir el compromiso de adoptar políticas racionales;

8. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluido el de erradicar la pobreza y el hambre;

9. *Reafirma* que la igualdad de género es fundamental para lograr el crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de la mujer y la niña tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido e inclusivo, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios;

10. *Reafirma también* que para movilizar los recursos públicos y administrar su uso es fundamental que los gobiernos cuenten con un sistema que se caracterice por su eficacia, eficiencia, transparencia y sentido de responsabilidad;

11. *Recuerda* la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, incluso, cuando proceda, con sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reitera que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en ese ámbito mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación;

12. *Reconoce* que el desarrollo de un sector financiero sólido y de amplia base es decisivo para la movilización de los recursos financieros internos y debe ser un componente importante de las estrategias nacionales de desarrollo, y que es necesario esforzarse por lograr sistemas financieros diversificados, bien regulados e inclusivos que promuevan el ahorro y el acceso a los servicios financieros y encaucen el ahorro hacia proyectos racionales que aumenten el crecimiento económico sostenible a largo plazo, generen ingresos y creen empleo;

13. *Reconoce también* a ese respecto que la microfinanciación, incluido el microcrédito, puede resultar eficaz para generar empleo autónomo productivo, que puede contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y subraya la necesidad de apoyar de manera apropiada y coordinada los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular el fomento de la capacidad para ofrecer servicios de microfinanciación y otros servicios financieros que promuevan la inclusión financiera;

14. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconoce que es preciso promover la recuperación y reconoce también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan

puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda;

15. *Recuerda* que la lucha permanente contra la corrupción a todos los niveles reviste carácter prioritario, reafirma la necesidad de adoptar medidas urgentes y decisivas para continuar luchando contra la corrupción en todas sus manifestaciones a fin de reducir los obstáculos que se oponen a una movilización y asignación de recursos eficaces y prevenir la desviación de recursos de las actividades que son fundamentales para el desarrollo, recuerda que esto requiere instituciones sólidas en todos los niveles y, en particular, sistemas jurídicos y judiciales eficaces y una mayor transparencia, reconoce las iniciativas y los logros de los países en desarrollo a ese respecto, observa el mayor compromiso asumido por los Estados que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁴ o se han adherido a ella y, a este respecto, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella;

16. *Pone de relieve* la necesidad de una intervención más efectiva de parte de los gobiernos a fin de asegurar una reglamentación apropiada del mercado que promueva el interés público, y reconoce a este respecto la necesidad de reglamentar mejor los mercados financieros, promover la estabilidad económica y lograr un crecimiento sostenido, equitativo e inclusivo;

17. *Reafirma* la importancia de aplicar medidas para frenar las corrientes financieras ilícitas en todos los niveles, fomentar prácticas de divulgación de información financiera y promover la transparencia de esa información, y a este respecto observa que es fundamental intensificar los esfuerzos por encarar este problema en los planos nacional y multinacional, en particular prestando apoyo y asistencia técnica a los países en desarrollo para aumentar su capacidad;

18. *Pone de relieve* la necesidad de aplicar, en el plano nacional y de forma compatible con la legislación interna, políticas y marcos reguladores apropiados que permitan fomentar la iniciativa pública y privada, incluso en el plano local, y promover un sector empresarial dinámico y eficiente, y al mismo tiempo aumentar el crecimiento del ingreso y mejorar su distribución, aumentar la productividad, fomentar el empoderamiento de la mujer y proteger los derechos laborales y el medio ambiente, y reitera la importancia de asegurar que los beneficios del crecimiento lleguen a todas las personas, empoderando a los individuos y las comunidades;

19. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo, a este respecto exhorta a los países desarrollados a que sigan concibiendo medidas para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa en los países de origen, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial, exhorta a los países en desarrollo a que sigan adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio a las inversiones, entre otras cosas, creando condiciones transparentes, estables y previsibles para la inversión en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad, y destaca la importancia de aumentar los esfuerzos por movilizar inversiones de todas las fuentes en recursos humanos e infraestructura física, ambiental, institucional y social;

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42156.

20. *Reafirma* que es necesario examinar y promover condiciones que permitan efectuar transferencias de remesas de menor costo, más rápidas, más transparentes y más seguras, de manera no discriminatoria, tanto en los países de origen como en los receptores, e invita a los Estados Miembros, así como al sector privado, las organizaciones internacionales, la comunidad bancaria y otros interesados a trabajar en favor de una mayor reducción de los costos de las transferencias de remesas;

21. *Reafirma también* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma además que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

22. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas distorsionadoras del comercio que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

23. *Observa* los progresos hechos en la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013, y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha¹⁵, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

24. *Subraya* que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

25. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar, movilizar y sostener la financiación para el desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente y, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reitera que la asistencia oficial para el desarrollo puede servir de elemento catalizador de la prestación de ayuda a los países en desarrollo para eliminar limitaciones al crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, entre otras cosas, mejorando la infraestructura social, institucional y física, fomentando la inversión extranjera directa, el comercio y las innovaciones tecnológicas, mejorando la salud y la educación, promoviendo la igualdad de género, conservando el medio ambiente y erradicando la pobreza, y acoge con beneplácito las medidas

¹⁵ Véase A/C.2/56/7, anexo.

encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y mutua rendición de cuentas;

26. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo, reforzar las asociaciones en pro del desarrollo y aumentar su eficacia e influencia en el desarrollo, reconoce a ese respecto el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social y otras iniciativas, como todos los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que hacen contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con sus decisiones, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de la eficacia de la ayuda, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

27. *Considera* que las fuentes y los mecanismos de financiación innovadores pueden contribuir positivamente a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo con carácter voluntario, así como a aprovechar al máximo los efectos de las corrientes públicas y privadas existentes, y que esa financiación puede ser un complemento importante de las fuentes tradicionales de financiación, y, si bien resalta los considerables progresos realizados hasta la fecha en relación con las fuentes y los mecanismos innovadores diversos de financiación para el desarrollo, alienta la ampliación de las iniciativas actuales y la formulación de nuevos enfoques, según proceda;

28. *Destaca* la necesidad de fortalecer y apoyar la cooperación Sur-Sur, al tiempo que destaca además que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa, y pide que se aplique eficazmente el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009¹⁶;

29. *Reconoce* que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular se refuerzan mutuamente en materia de asistencia tanto técnica como financiera, pone de relieve en ese sentido la importancia de seguir revitalizando la cooperación Sur-Sur, e invita a todos los Estados Miembros a mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, centrándose en las prioridades de desarrollo comunes, con la participación de todos los interesados competentes en los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado;

30. *Insta* a la comunidad de donantes, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otros interesados a que hagan más específica y eficaz la asistencia para el desarrollo y la orienten hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña incorporando la perspectiva de género, financiando actividades concretas y mejorando el diálogo entre donantes y asociados, y también a que fortalezcan los mecanismos necesarios para medir con eficacia los recursos asignados a la incorporación de las perspectivas de género en todas las esferas de la asistencia para el desarrollo;

¹⁶ Resolución 64/222, anexo.

31. *Pone de relieve* la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;

32. *Pone de relieve también* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subraya a ese respecto la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce que las crisis de la deuda soberana tienden a ser costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, lo que afecta particularmente a los pobres y vulnerables;

33. *Destaca* que la crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de introducir reformas y ha dado un nuevo impulso a las deliberaciones internacionales en curso sobre la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura, especialmente sobre diversas cuestiones relacionadas con el mandato, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta y la orientación al desarrollo, según proceda, y alienta a este respecto a que continúe celebrándose un diálogo abierto, inclusivo y transparente;

34. *Observa* las importantes actividades llevadas a cabo en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a los retos planteados por la crisis financiera y económica a fin de lograr un pleno retorno a un crecimiento con empleos de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros y generar un crecimiento mundial sólido, sostenible y equilibrado;

35. *Reconoce* la necesidad de seguir promoviendo la coherencia y la cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

36. *Reafirma* la importancia de ampliar y consolidar la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional, observa a ese respecto las importantes medidas adoptadas para reformar las estructuras de gobernanza, cuotas y derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, con las que se pretende reflejar mejor la realidad actual y aumentar la representación, la participación y los derechos de voto de los países en desarrollo, y reconoce la importancia de continuar esos procesos de reforma con rapidez y ambición para lograr que esas instituciones sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

37. *Reafirma también* que los fondos y programas de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a sus mandatos respectivos, tienen una función importante que desempeñar en la promoción del desarrollo y la preservación de los logros ya alcanzados en esa esfera, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirma asimismo su determinación de seguir adoptando medidas en pro de un sistema de las Naciones Unidas sólido, bien coordinado, coherente y eficaz en apoyo de los Objetivos;

38. *Reafirma además* la necesidad de intensificar en mayor medida la participación de las comisiones regionales en el proceso de seguimiento de la

financiación para el desarrollo, incluso mediante la prestación de asesoramiento técnico y la realización de análisis para los Estados Miembros;

39. *Reitera* la importancia de asegurar un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

40. *Destaca* la importancia del enfoque integral de la agenda de la financiación para el desarrollo, que figura en el Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y a ese respecto pone de relieve que el Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo⁸ constituyen el marco conceptual, incluso en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, para movilizar recursos de fuentes diversas y utilizar de manera efectiva la financiación necesaria para lograr el desarrollo sostenible;

41. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible y espera con interés que en su informe el Comité proponga opciones sobre una estrategia efectiva de financiación del desarrollo sostenible a fin de facilitar la movilización de recursos y su utilización eficaz para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, como aporte al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, así como a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, convenida a nivel intergubernamental;

42. *Destaca*, a ese respecto, la necesidad de reforzar la coherencia y la coordinación y evitar la duplicación de esfuerzos en lo que respecta al proceso de la financiación para el desarrollo, con miras a emplear un único enfoque amplio, integral y orientado al futuro para tratar las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

43. *Decide* celebrar en 2015 o 2016 una tercera conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, revitalizar y consolidar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, determinar los obstáculos y las dificultades encontrados en el cumplimiento de las metas y objetivos convenidos en ellos, así como las acciones e iniciativas necesarias para superar esas dificultades, y abordar las cuestiones nuevas e incipientes, incluso en el contexto de las recientes iniciativas multilaterales encaminadas a promover la cooperación internacional para el desarrollo, teniendo en cuenta el cambiante panorama de la cooperación para el desarrollo, la interrelación de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, las sinergias entre los objetivos de financiación en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como la necesidad de apoyar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

44. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que convoque, lo antes posible, consultas intergubernamentales inclusivas y transparentes sobre todos los asuntos relacionados con la conferencia, entre ellos la fecha de celebración, el formato, la organización y el alcance, en las que participen, según corresponda, las principales instituciones que intervienen en el proceso de la financiación para el desarrollo y en las que se tengan en cuenta los elementos que figuran en la presente resolución, y solicita a la Oficina de Financiación del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que proporcione apoyo de secretaría para esas consultas;

45. *Recuerda*, a ese respecto, la necesidad de revisar y analizar las modalidades del proceso de financiación para el desarrollo, incluidos posibles arreglos para reforzar el proceso, así como opciones para reunir de manera integrada los diversos procesos relativos a la financiación para el desarrollo;

46. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría la puesta en marcha de un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

47. *Reconoce* la labor que realiza la Oficina de Financiación del Desarrollo, y alienta a esa Oficina a que, en colaboración con expertos de los sectores público y privado, el mundo académico, la sociedad civil y otras organizaciones multilaterales que trabajan en el ámbito de la financiación para el desarrollo, prosiga sus labores de conformidad con su mandato;

48. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, y solicita al Secretario General que, en relación con este tema, le presente una evaluación analítica anual sobre el estado de la aplicación del Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha y la presente resolución, que ha de ser preparada en plena colaboración con las principales instituciones interesadas.

*71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013*